

Seiscientos cincuenta  
y cinco  
- 0655 -

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0655

**ACTA No. 071 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las ocho horas con veinte minutos, previa convocatoria en el despacho de la Alcaldía, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria, con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Ing. Janeth González Añazco, Directora Financiera y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden de Día.
3. Análisis y Resolución para Regularizar las Área Verdes que por disposición de la ley le corresponde al GADM Portovelo que no tienen Escrituras Públicas en las administraciones anteriores.
4. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el concejo dá por aprobado el orden del día establecido.

3. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA REGULARIZAR LAS ÁREA VERDES QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY LE CORRESPONDE AL GADM PORTOVELO QUE NO TIENEN ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, buenos días compañeros como ya hemos escuchado el punto del orden voy a pedirles que la Abg. Ruth Villamar Segura, Jurídica del GADMP, les explique de qué se trata este punto.

Abg. Ruth Villamar Segura Mgs., Procuradora Sindica del GADMP, Buenos días señora Alcaldesa, Compañeros todos, desde la publicación del COOTAD o la expedición del COOTAD, esto se da mediante el Registro Oficial 303 del 19 de octubre del 2010, por ley todas las personas que realicen fraccionamientos deben de dejar una Área Verdel Útil que es a beneficio del Municipio, ahora en concordancia con esta ley en el 2012, en el Registro Oficial 706 del 18 de mayo de 2012, fue publica la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales del Cantón Portovelo, en esta Ordenanza se consideraba en concordancia con la ley reitero en el Art. 3 decía, digo decía porque este Artículo ya fue reformado por otra Ordenanzas, les estoy haciendo este recuento para tener en clara la

Seiscientos cincuenta y seis

-0656-

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0656

situación, el Art. 3 de esta Ordenanza decía porcentaje del área Verde Fraccionada, en todo fraccionamiento Urbanización o Lotización del suelo se entregara al Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Portovelo, el 10% calculado del Área útil del Terreno Urbanizado o Fraccionado en calidad de Áreas Verdes o Comunales también de dominio y uso público no podrán ser cambiados de categoría. El COOTAD fue reformado por que antes era obligatorio dejar el 10% posterior a esto se dio una reforma y se exige el 15 % con esa reforma que sufrió el COOTAD, el GAD procede hacer la reforma a esta Ordenanza que había referido hacia un instante y expide la primera Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotización y Parcelaciones o Fraccionamiento de predios Urbano y Rurales del Cantón Portovelo y en el Art. 3 que es el que sustituye a la otra Ordenanza dice porcentaje de Área Verde Fraccionada en la división de suelo para Fraccionamiento y Urbanización a criterio Técnico de la Municipalidad se entregara por una sola vez como mínimo el 15 % calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes comunales de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el 50% de la superficie este articulo está en concordancia con el Art. 424 del COOTAD, que está vigente actualmente, ahora con esta norma que hay, algo que se me escapaba en la Ordenanza como les había dicho solo se reformo el Art. 3 , en el Art. 12 de la Ordenanza que regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Parcelaciones o Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales del Cantón Portovelo, en el Art. 12 dice las contribuciones se aran por Escritura Pública a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo, estas contribuciones se refiere exclusivamente a las Áreas Verdes o Áreas Comunales, entonces de acuerdo a la Ordenanza todas las Áreas Verdes deben de ser entregadas mediante escritura sin embargo en administraciones anteriores se ha dado una falencia de que no se dieron la entrega ósea hicieron el Fraccionamiento consta en documentos que eso si me gustaría que la Abg. Viviana nos explique un poquito mejor porque es ella es quien pone los archivos entonces consta eso de que la persona que hizo el fraccionamiento que tenía que dejar esto quedo todo establecido incluso aprobado por la comisión de tierras del Consejo Municipal que es lo que lo que la ley dice si no que ahora ustedes le han dado esa delegación a la señora Alcaldesa entonces en aquel entonces funcionaba la comisión de tierras y ellos ya aprobaban ese porcentaje de Área Verde, ahí si me gustaría Abogada. Que les explique un poquito mejor respecto a los documentos que han quedado ahí.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, buenos días de lo que puedo agregar de lo que dijo la Abogada Ruth Villamar, porque es algo que ya lo venimos socializando desde hace algunas semanas por disposición de la Alcaldesa , en la que ella ha solicitado que se emplee un trabajo en legalizar el tema de las Áreas Verdes, en el año precisamente en el año 2012 , era este tema de las Áreas Verdes era algo nuevo , entonces se sabía de qué se debía dejar las Áreas Verdes pero no se sabía cómo el usuaría o el peticionario tenía que dejarlas entonces el GAD Municipal lo que hizo fue, en los informes que existe dentro de las carpetas informe Técnico, Informe Jurídico esta en sesión de Consejo se determinan las Áreas Verdes que los usuarios debían de dejar pero en ese momento no se estipulaba o no se normaba como, como ahora ya está en la Ordenanza donde se dice que se debe dejar mediante Escritura Pública, entonces nosotros las carpetas las tenemos armadas constan con todos los informes pero hay en algunos casos que las personas como no lo hicieron no firmaron esas Escrituras en las que les entregaban a favor del Municipio, ahora es el caso de la señora Teresa, tenemos dos áreas una es en el Puente Negro.

seiscientos cincuenta  
y siete  
-0657-

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0657

Ab. Luis Maldonado: Disculpa que la interrumpa pero no tiene escrituras pero si conocen que esos son Área Verde.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, si pero no está entregada mediante documentos.

Ab. Luis Maldonado, de lo que tengo entendido en el caso de los señores Murillo en el Paraiso, a lado donde José Miguel también saben que es la parte del Municipio.

Sra. Alcaldesa, la de los Sr. Murillo ya está legalizada, ya hay Escritura porque no había, la Sra. Charito Beltrán con la compañera Viviana Cordero, se fueron a Piñas hasta que encontraron las escrituras, luego de eso la firmamos y procedimos a legalizarla, pero en cambio hay otras áreas verdes que no están legalizadas.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, la de la Sra. Teresa, que está el Área Verde, ellos tienen conocimiento saben cuál es el lote, está en los informes pero si a mí me piden un Certificado y me dicen como Registro de la Propiedad, certifique la Área Verde que se encuentra en el puente Negro, yo no la puedo certificar porque no tengo ningún documento que avale que esa Área Verde es del Municipio esa es una, otra es una Área Verde que se encuentra en la Avenida Curipamba, cerca de donde ahora es el canchón Municipal, es también es una Área Verde.

Mgs. Paulina Morales, ese también es de los señores Bravo.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, si también es de la señora Teresa pero no existe la escritura, ya tenemos armadas las carpetas, están todos los informes.

Mgs. Paulina Morales, y queda alado del canchón

Abg. Viviana Cordero Loyola, si queda a un costado esta, es un área.

Mgs. Paulina Morales, si se quiere hacer una obra ahí tiene que estar eso bien legalizado.

Abg. Viviana Cordero Loyola, exactamente., ahí no pueden porque son Áreas Verdes.

Sra. Alcaldesa, no Paulina Morales, ahí no hay como hacer obras.

Ing. Karla Cely, lo que se puede hacer es embellecer, con árboles, con jardines.

Mgs. Paulina Morales, claro aunque sea una obra de reforestación, hablemos así.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, más que alado se encuentra una propiedad que igual es del GADMP, lo que es el canchón, es un área de 345 m2, es la parte frontal.

Seiscientos cincuenta  
y ocho

-0658-

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0658

Sr. José Eduardo Aguirre, eso no es de la Familia Bravo.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, no por eso el área Verde este hi es un área de 345 metros.

Sra. Alcaldesa, la abogada dice por ejemplo las área verdes después ustedes como Consejo pueden determinar el área verde en otro lugar, por ejemplo esa área verde que esta alado del canchón luego podríamos utilizarla con la autorización del Consejo para la construcción del terminal terrestre.

Ab. Luis Maldonado, si hay como.

Sra. Alcaldesa, pero ahorita lo que vamos hacer legalizar las Área Verdes, y por qué les digo esto, que queremos hacer es por que aprobamos el PUGS Y PDyOT, y no constan ya esas se quedarían en el aire, subsistentes entonces queremos legalizar a todas, pero para evitarnos y hacerlo más rápido queremos hacerla de esa manera.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, no en ese tiempo era 10%, era eso en el dos mil once.

Sr. Orlando Rojas, mi pregunta era, por ejemplo en todos los terrenos, yo si he escuchado sobre ese tema que se deja el Área Verde el 15%, pero por ejemplo el que tiene un terreno de repente viene hacen roses el Municipio debe de hacer un seguimiento porque póngase que mañana o pasado de esta área protegida van hacer una inspección ya han talado.

Ag. Luis Maldonado, por eso mismo vamos a legalizar

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, van a legalizar por eso todo lo que es concerniente a áreas Verdes, actualmente se está legalizando.

Sr. Orlando rojas, aunque de lo que yo he visto que ya están legalizados algunos, yo escucho que por ahí a veces clandestinamente no respetan.

Ab. Luis Maldonado, pero ya legalizado no pasa nada.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, pero ahí con escritura pública es diferente, usted va con la escritura y tiene que sustentarse legalmente, si no está legalizado ahí vienen los problema.

Mgs. Paulina Morales, con cuantas personas hay el mismo problema.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, haber es la otra que estamos ahora hablando es la de la señora Lorena Mocha, que es en el Barrio El Paraiso, esa es otra área, y bueno estamos revisando, buscando a ver qué áreas más se encuentra, como les indico antes hacían el trámite, dejaban el área Verde en documentos pero al Registro de la Propiedad, no se inscribía absolutamente nada decía yo si deje el área, estaban los informes técnicos, estaban los informes Jurídicos pero no se dejaba nada en escritura Pública, ahora si se

Seiscientos cincuenta  
y nueve  
-0659-

**S.O. 12-11-2020**

**Folio No. 0659**

les exige, a partir de la Ordenanza del año 2016, ahí ya se les exige mediante escritura que las personas hagan la entrega del área Verde a favor de la GAD Municipal.

Abg. Ruth Villamar Segura, o sea la Ordenanza esta publicada en el 2012, lo que significa que a partir de ahí se debió haber entregado mediante Escritura porque así lo dice la Ordenanza, publicada en el Registro oficial 706 del 18 de mayo de 2012, sin embargo como la abogada explico al inicio muchas veces por desconocimiento o por razones que al menos yo la desconozco, no se procedió a entregar en ese momento el área Verde sin embargo, ya quedo fraccionado lo que le corresponde al Municipio.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, entonces ese el tema principal legalizar esas Áreas que en el caso de señora Teresa por ejemplo ella ya falleció, existen herederos, entonces esa es la manera más viable que encontramos igual conversando con la abogada Ruth de que ustedes puedan aprobar esa legalización para realizar e ir a la Notaria inscribir al registro de la Propiedad y que ya quede a favor del GAD Municipal, que es un área que le corresponde al municipio.

Mgs. Paulina Morales, en esos terrenos, esa ley aplica para los terrenos Urbanos y rurales.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, no exige la ley.

Abg. Ruth Villamar Segura, no exige la ley solo es para terreno urbanos.

Mgs. Paulina Morales, tiene que tener alguna dimensión específica, porque en terrenos pequeños.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, no es que ahí existe Ordenanza desde cuanto puede hacer el limite que puede fraccionar, no se puede fraccionar menos de 84 metros cuadrados no se puede hacer.

Sr. Orlando Rojas, me parece que en el sector Rural también se contempla un Área Verde.

Ing. Karla Cely, lo mínimo para empezar el fraccionamiento, son 140 metros cuadrados y que cada lote tendría, para empezar a fraccionar, se podrá ser fraccionar en parcelaciones en lotes que tengan una superficie desde los 240 metros cuadrados en adelante, pero la mínima, la superficie mínima será de 150 metros cuadrados, cuando ya vayan hacer las parcelaciones.

Mgs. Paulina Morales, yo te digo de un terreno de diez por quince

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, no se puede se puede fraccionar.

Mgs. Paulina Morales, solo son los que se puede fraccionar para vender algo así.

seiscientos sesenta  
- 0660 -  
②

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0660

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, además existe un límite para que se pueda cancelar, en otros casos no se puede vender el Área verde si no se debe dejar el Área.

Sra. Alcaldesa, bueno eso ya está establecido, eso está en ordenanza lo que ahorita nosotros necesitamos es la autorización para poder hacer la escritura porque tenemos hasta mañana.

Ab. Luis Maldonado, señora Paulina por mí no hay problema, pero sería bueno que por ejemplo uno como también es autoridad que nos haga conocer cuántas área verdes son, cuando nos pregunte relacionado a las áreas verdes nosotros poder decir esta es el área verde.

Sra. Alcaldesa, precisamente van hacer un informe, hay un montón de áreas sin legalizar.

Ab. Luis Maldonado, que nos informen a cada compañero para tener a conocimiento de cuáles son los espacios.

Ing. Karla Celi, y para el futuro, estamos hablando con la Abg. Ruth Villamar, es sola mente para un lote que se vayan a dividir se deja el espacio o se vayan a parcelar entonces un lote grande se vaya a dividir se debe dejar el Área Verde.

Sra. Alcaldesa, es que todo tiene que ser área verde, por ejemplo si tu divides un lote tienes un cuerpo entero y vas a fraccionar para venderle tienes que dejar o pagar el Área Verde, ese 15%.

Ing. Karla Celi, es que eso justamente eso de pagar, estuvo aquí la Arq. Hubo ese momento de que no se debe renunciar el Área Verde que deben dejar.

Abg. Ruth Villamar, es que la ley misma lo dice, cuando es inferior a tres mil puede pagar, de ahí hacia arriba la ley exige que tiene que dejar.

Sra. Alcaldesa, cuando pasa lo que la ley permite tiene que dejar el área Verde, por ejemplo hay aquí viviendas, hay cuatro casas ya construidas y el lote ha sido del señor Espinoza vienen ya a legalizar cada uno sus escrituras pero ya está todo el cuerpo ocupado entonces no podemos exigirle que deje área verde de ley tienen que pagar el área Verde.

Mgs. Paulina Morales, a ya entonces eso se les cobra.

Sra. Alcaldesa, se les cobra porque no hay de donde deje el Área Verde.

Ing. Karla Celi, digamos que es algo porque ya al final se está empezando, pero hay que tener un orden.

Sra. Alcaldesa, claro eso sí.

Ing. Karla Cely, para que obviamente, se les de aquí con línea de fábrica dejando el Área Verde, cuantos fraccionamientos van hacer.

Seiscientos Sesenta y Uno  
- 0661 -

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0661

Sr. Orlando Rojas, de repente se podría conversar, un incentivo para que ellos empiecen por ahí a reforestar.

Sra. Alcaldesa, no somos nosotros como municipio porque eso ya es de nosotros, incluso ya el Ing. Luis Bravo, ya empezó con este proyecto si no que ya llegó la Pandemia, por eso no se siguió, tenemos para reforestar por ejemplo para El Agua Caliente hay espacios que podemos reforestarlos, entonces que decidimos nosotros sembrar una planta que identifique que esos son áreas verdes Municipales, donde no se puede hacer alguna cosa por ejemplo el terreno de los Bravos, luego si da para hacer el Terminal podríamos hacerlo ahí.

Mgs. Paulina Morales, eso sí se puede.

Sra. Alcaldesa, no puedo yo sola es el consejo que decide o para cual quiera que esté como Alcaldes.

Mgs. Paulina Morales, si se puede hacer obras en esas áreas verdes.

Sra. Alcaldesa, si el consejo es quien aprueba.

Mgs. Paulina Morales, y eso donde está en el COOTAD.

Ab. Luis Maldonado, la verdad es que nos den a conocer.

Sra. Alcaldesa, si les voy a dar a conocer, hay lotes que ni yo los conozco, por eso queremos legalizarlos, todos los lotes donde están las inversiones del municipio ya que con el apoyo de ustedes que me dieron esa resolución ya los hemos legalizado los que eran de CITRISUR.

Ab. Luis Maldonado, una vez legalizados por favor nos den a conocer cuáles son los sitios y el porcentaje para nosotros también tener conocimiento.

Ing. Karla Celi, en un plazo de quince días, cuales son los terrenos que se van a legalizar.

Sra. Alcaldesa, todo los que podamos.

Ing. Karla Cely, tienen alguna matriz.

Abg. Ruth Villamar Segura, prácticamente se está haciendo un análisis a través del Registro de la Propiedad, porque es ahí donde van a inscribir las escrituras de los Fraccionamientos que ya han hecho y es ahí en las escrituras donde la Abogada se está dando el trabajo, el trabajo de hormiga de estar buscando esa área Verdes que están por ahí, porque nosotros no podemos saber, entonces en el único lugar que se puede encontrar es en el Registro de la Propiedad.

Sra. Alcaldesa, se están quedando hasta noche, están viniendo los fines de semana, leyendo hoja por hoja para ver dónde están las Áreas Verdes, y nosotros poderlas legalizar, es un trabajo grande que están haciendo ellas, se fueron hasta las bodegas a buscar todo eso.

Seiscientos sesenta y  
Dos

- 0662 -

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0662

Ing. Karla Cely, hablando del Registro de la Propiedad hay algunos predios que algunos siguen constan en la ciudad de Zaruma.

Sra. Alcaldesa, eso ya depende de cada uno de los ciudadanos de que hagan

Ing. Karla Cely, que tipo de trámite tiene que hacer para que vengan a registrar aquí en Portovelo o como es.

Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad (E) del GADM Portovelo, a ver si se puede proceder a la reinscripción pero eso es un trámite netamente del usuario, porque ya está en Ordenanza cual es tramite que debe realizar el usuario para la reinscripción y como ese trámite de la reinscripción representa un rubro ara el usuario no lo hacen, solo cuando vienen hacer algún trámite dentro de su propiedad si es pertinente se le solicita que realice la reinscripción.

Ing. Karla Cely, cuantas Área Verdes se van a legalizar.

Abg. Viviana Cordero, son tres Áreas Verdes.

Sra. Alcaldesa, buenos compañeros ya les hemos explicado, si ustedes están de acuerdo para que se proceda, hacemos por una unanimidad.

Abg. Viviana Cordero, en el trámite de los Fraccionamientos y las carpetas que nosotros ya tenemos armadas constan todos los Informes Técnicos, Jurídico, sesiones de Consejo, levantamiento Planimétrico, la carpeta esta armada lo único que falta es la firma en donde el usuaria hacia la entrega a favor del GADMP, ya está aprobado mediante Sesiones de Consejo, tiene todo lo especifico que estamos tratando es de las carpetas de la señora Teresa las que estamos legalizando, por ejemplo ella ya falleció existe herederos es muy difícil no se puede legalizar, ellos están conscientes que es del municipio, ellos tienen conocimiento de cuál es el Área del Municipio lo que no esta es Legalizada, pero los informes ya están por eso nosotros armamos las carpetas, necesitamos ahora creo que por eso es la Sesión de Concejo para que ustedes lo consideren, para poder elaborar la escritura e inscribir en el Registro de la Propiedad y ya tener un título de propiedad de esas Áreas Verdes, son tres carpetas que se van a registra las don de la señora Teresa en el Puente Negro y la Avenida Curipamba y la Barrio El Paraiso, son áreas que se debieron haber legalizado las dos en el 2012 y la otra en el año 2015.

Abg. Rut Villamar, que es lo más recomendable y que por ley corresponda que el consejo autorice a la señora Alcaldesa mediante una resolución se pueda traer esa Área Verde, que por ley le corresponde al Municipio pero solo para darle la legalidad, en caso de que ustedes autoricen a la señora Alcaldesa lo que ella va hacer expedir una Resolución, esa Resolución nosotros llevamos a Protocolizar y se inscribe en el Registro de la Propiedad y ya tenemos una Escritura ya tenemos legalizada el Área Verde. .

Mgs. Paulina Morales, es verdad lo que dicen los compañeros de tener un informe por ejemplo de todas las personas que donaron la Áreas Verdes.



Seiscientos Sesenta y  
Tres

- 0663 -

S.O. 12-11-2020

Folio No. 0663

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo resuelve: Autorizar a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo, para que proceda a emitir la Resolución para la legalización de las Áreas Verdes que por ley le corresponde al GADMP, ya que las mismas no fueron legalizadas en administraciones anteriores. Se dispone que todos los gastos administrativos que se generen dentro del Municipio, por concepto de legalización referente a las área verdes, queden exentos de pago; incluyendo los aranceles que se generen en el Registro de la Propiedad por concepto de inscripción, únicamente en las área verdes, ubicadas en el Sitio Puente Negro, en la Avenida Curipamba y Barrio El Paraiso. Así mismo se autorice a la Dirección financiera para que se proceda con la cancelación de gastos externos que se generen por concepto de legalización.

**4. ASUNTOS VARIOS.**

No habiendo más asuntos más que tratar, siendo las diez horas con quince minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria, de fecha 12 de noviembre del 2020 y suscribe la presente acta con la secretaria que certifica lo actuado.

  
Sra. Paulina López Sigüenza  
ALCALDESA DEL CANTÓN

  
Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO